

24

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

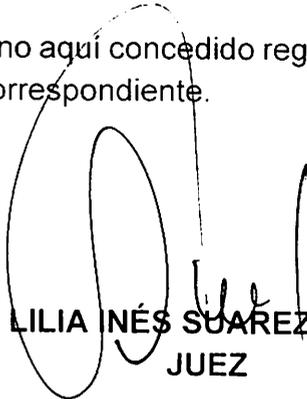
Ubaté, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00206
DEMANDANTE: MARIZOL ORTIZ BARAZETA
DEMANDADO: EDGAR BERNAL URIBE

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la ejecutante -fs 18 a.23 - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso. en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2. -Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C